



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

CIRCULAR N°

035

-OCC-2024

SAN JUAN, 11 JUN 2024

Sres. Titulares del SAF,
Directores Administrativos.
Contadores de Repartición.
Responsables de las Unidades Operativas de Contrataciones de Repartición.
Contadores Fiscales.

ASUNTO:

Ley 2000-A-DR0005-2024-Anticipos Financieros. Procedimiento

MARCO LEGAL:

- Ley N° 2000-A
- Ley 2476-I
- Decreto Reglamentario N° 0004-2020 (art. 144)
- Decreto Reglamentario N° 0005-2024 (art. 121)
- Ley 1920- A

CONSIDERACIONES GENERALES:

ANTICIPO DE FONDOS: Se pueden anticipar fondos a cuenta de adquisiciones de bienes y servicios, cuando sea la única forma de contratación posible y beneficie los intereses del Estado Provincial.

Para ello el Organismo Contratante debe realizar un informe fundado que lo justifique. En el Pliego de Bases y Condiciones Particular de la contratación se debe indicar el porcentaje de Anticipo de Fondos. Se puede establecer un solo anticipo por cada contratación.

GARANTÍA DEL ANTICIPO: Se debe constituir garantía por el total del monto anticipado (art. 33 de la Ley N° 2000-A y art 144° inc. 3 Dto. Reglamentario N° 0004-2020).

PORCENTAJE DE ANTICIPO: En caso de estipularse un porcentaje de anticipo mayor al 50% de la contratación o su equivalente en unidades, este tiene que ser autorizado mediante Decreto del Poder Ejecutivo, con intervención del Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda, excepto Contrataciones de seguro, en las que puede estipularse anticipos al 100%.

ADQUISICIONES DE BIENES (bienes inventariables): El monto del Anticipo debe ser equivalente a la cantidad de unidades determinadas y enteras, para asegurar su descuento.

DESCUENTO DE ANTICIPO: Se debe descontar en el primer Pago. En caso de entrega parciales, y que el primer pago sea menor a lo anticipado (el Proveedor deberá acreditar motivos de fuerza mayor o desabastecimiento) el saldo del monto se debe descontar en su segundo pago.

INCOMPATIBILIDAD: No se puede establecer Anticipos de Fondos en aquellas Contrataciones cuya modalidad es Orden de Compra abierta y Convenios Marcos.

EXCLUSION APLICACION DE LEY 1920-A: Los montos abonados en concepto de Anticipos financieros, no son susceptibles de adecuar.

CERTIFICO

INSTRUTIVO PARA EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

TRATAMIENTO GENERAL

Registración del Anticipo de Fondos:

El Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones: Registrar en el SIIF - Sistema de Compras y Contrataciones - 04. Gestión de Compras - 01. Gestión de Compras - Solapa Gestiones Existentes, identificar la gestión de compras por el cual tramita la contratación, y en solapa de Datos Generales completar de forma manual en el campo (%) Anticipo, el porcentaje (%) aprobado en el Pliego de Bases y Condiciones Particular de la misma.

Adjudicación de la Contratación: Al momento de adjudicarse una contratación:

Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones: Registrar la adjudicación en el SIIF- Sistema de Compras y Contrataciones - 04. Gestión de Compras - 04. Gestión de Compras - Adjudicación: Identificar la gestión de compras aprobada por Autoridad administrativa competente y realizar la adjudicación de los ítems que la componen (de acuerdo al Acto Administrativo de adjudicación).

En esta instancia generar el Compromiso y el formulario del Anticipo de fondos en estado sin curso, este último resulta del porcentaje (%) registrado en la Gestión aprobada.

Es decir, el monto del Anticipo de Fondos se calcula de acuerdo al porcentaje registrado y autorizado por el Pliego de bases y Condiciones Particulares, sobre el monto de la Adjudicación de la gestión de compras.

Contadores de la Repartición: Controlar, colocar en curso y suscribir el compromiso de la gestión y enviar a Delegación Fiscal.

Delegación fiscal - Contadores Fiscales: Controlar, aprobar y suscribir el Compromiso generado de la gestión de Compras y suscripto.

PRESENTACION DE FACTURA DE ANTICIPO Y GARANTIA DE ANTICIPO:

Aprobado el Compromiso por Delegación Fiscal, se debe notificar al Proveedor de la Adjudicación.

Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones: Notificar al proveedor de la adjudicación, este último debe presentar además de la garantía de la adjudicación, la factura del Anticipo de Fondos y la garantía del mismo, que debe ser constituida por el total del monto anticipado (100% del monto anticipado).

El Responsable de Unidad Operativa de Contrataciones: Registrar en el SIIF - Sistema de Compras y Contrataciones - 05. Anticipos y Garantías en:

CERTIFICO





GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

CIRCULAR N°

035

-OCC-2024

Ingreso de garantías para gestiones de compras: Registrar la garantía recepcionada y seleccionar tipo Garantía de Anticipo, se debe cumplir con la lista de autorizaciones para su aprobación.

Contadores de la Repartición: Registrar en el SIIF - Sistema de Compras y Contrataciones - 05. **Anticipos y Garantías** en Anticipo Financieros de gestiones de compras: Registrar con la factura recibida del proveedor, todos los campos habilitados del módulo. Colocar en curso, suscribir el Formulario y enviar para su aprobación a Delegación Fiscal.

Delegación fiscal - Contadores Fiscales: Controlar, aprobar y suscribir el Formulario de Anticipo de Fondos de la gestión de compra.

PAGO DE ANTICIPO DE FONDOS: Una vez aprobado por Delegación Fiscal, generar un expediente de pago (TP) de acuerdo a la normativa vigente del Órgano Rector Tesorería de la Provincia.

DESCUENTO DE ANTICIPOS DE FONDOS: Cuando se realice la entrega del bien o prestación del servicio, el descuento del Anticipo de Fondos de la Gestión de Compras, se realiza en el módulo de Ejecución presupuestaria. - Ordenado a pagar - Ordenado / Ordenado y Pago (si es al 100% el Anticipo de Fondos), a fin de cancelar la cuenta del Anticipo.

TRATAMIENTO ESPECIAL:

Contratación de Seguros ANTICPO DE FONDOS DEL 100% del total de la Contratación.

Registración del Anticipo de Fondos: Este tipo de contratación debe registrarse en el SIIF - Sistema de compras y contrataciones (tipo Contratos de Tracto sucesivo)

01. Solicitud de gasto tipo tracto sucesivo (fecha estimada de inicio de contrato y cantidad de meses)

02. Agrupación /reserva de crédito (fecha estimada de inicio de contrato y cantidad de meses): Si el contrato es plurianual, reserva solo el crédito presupuestario del ejercicio en curso.

A partir del registro de la Gestión de Compras, el procedimiento es igual a lo establecido en tratamiento general ut supra:

Registración del Anticipo de Fondos:

El Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones: -Registrar en el SIIF - Sistema de Compras y Contrataciones - 04. **Gestión de Compras - 01. Gestión de Compras - Solapa Gestiones Existentes**, identificar la gestión de compras por el cual tramita la contratación, y en solapa de **Datos Generales** completar de forma manual en el campo (%) **Anticipo**, el porcentaje (100%) aprobado en el Pliego de Bases y Condiciones Particular de la misma.

Adjudicación de la Contratación: Al momento de adjudicarse una contratación:

Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones: Registrar la adjudicación en el SIIF - Sistema de Compras y Contrataciones - 04. **Gestión de Compras - 04. Gestión de Compras - Adjudicación:** Identificar la gestión de compras aprobada por Autoridad administrativa

competente y realizar la adjudicación de los ítems que la componen (de acuerdo al Acto Administrativo de adjudicación).

En esta instancia generar el Compromiso y el formulario del Anticipo de fondos en estado sin curso, este último resulta del porcentaje (100%) registrado en la Gestión aprobada.

Es decir, el monto del Anticipo de Fondos se calcula de acuerdo al porcentaje registrado y autorizado por el Pliego de bases y Condiciones Particulares, sobre el monto de la Adjudicación de la gestión de compras.

El monto del compromiso resulta de la determinación de la fecha de inicio de la contratación hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Contadores de la Repartición: Controlar, colocar en curso y suscribir el compromiso de la gestión y enviar a Delegación Fiscal.

Delegación fiscal - Contadores Fiscales: Controlar, aprobar y suscribir el Compromiso generado de la gestión de Compras y suscripto.

PRESENTACION DE FACTURA DE ANTICIPO Y GARANTIA DE ANTICIPO:

Aprobado el Compromiso por Delegación Fiscal, se debe notificar al Proveedor de la Adjudicación.

Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones: Notificar al proveedor de la adjudicación, este último debe presentar además de la garantía de la adjudicación, la factura del Anticipo de Fondos y la garantía del mismo, que debe ser constituida por el total del monto anticipado (100% del monto anticipado).

El Responsable de Unidad Operativa de Contrataciones: Registrar en el SIIF - Sistema de Compras y Contrataciones - **05. Anticipos y Garantías** en:

Ingreso de garantías para gestiones de compras: Registrar la garantía recepcionada y seleccionar tipo Garantía de Anticipo, se debe cumplir con la lista de autorizaciones para su aprobación.

Contadores de la Repartición: Registrar en el SIIF - Sistema de Compras y Contrataciones - **05. Anticipos y Garantías** en Anticipo Financieros de gestiones de compras: Registrar con la factura recibida del proveedor, todos los campos habilitados del módulo. Colocar en curso, suscribir el Formulario y enviar para su aprobación a Delegación Fiscal.

Delegación fiscal - Contadores Fiscales: Controlar, aprobar y suscribir el Formulario de Anticipo de Fondos de la gestión de compra.

PAGO DE ANTICIPO DE FONDOS: Una vez aprobado por Delegación Fiscal, generar un expediente de pago (TP) de acuerdo a la normativa vigente del Órgano Rector Tesorería de la Provincia.

DESCUENTO DE ANTICIPOS DE FONDOS Una vez producido el cierre del ejercicio debe hacerse el ordenado en la proporción a la ejecución de la prestación al cierre, a fin de cancelar la cuenta del anticipo. En caso de ser plurianual la Gestión de compras debe ser traspasada al ejercicio siguiente.

CERTIFICO





GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

CIRCULAR N°

035

-OCC-2024

Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones: Generar el compromiso del ejercicio, en el SIIF- Sistema de Compras y Contrataciones - 04. **Gestión de Compras - 04. Gestión de Compras - Adjudicación:** Identificar la gestión de compras traspasada y generar su compromiso.

Contadores de la Repartición: Controlar colocar en curso, suscribir el compromiso de la gestión y enviar a Delegación Fiscal.

Delegación fiscal - Contadores Fiscales: Controlar, aprobar y suscribir el Compromiso generado de la gestión de Compras y suscripto.

Contadores de la Repartición: Generar el ordenado para el descuento del Anticipo de Fondo correspondiente a ese periodo.


C.P.N. LORNA ABELIN
DIRECTORA OFICINA CENTRAL
DE CONTRATACIONES
Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


C.P. PABLO O. FERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR OFICINA CENTRAL
DE CONTRATACIONES
Min. de Economía, Finanzas y Hacienda